POKATUVETE
Mañabapavê
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE SERVICIOS

N°09/2023

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO** | **Fecha de Emisión :** **04 /08/2023**

Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** | **Unid. Res: 20 - AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

Unidad Compradora : **(Código SICP)** | Tipo de Procedimiento: **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023**

ID del Llamado: **431.083**

Descripción del Llamado: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"**

Proveedor: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO CABALLERO** | RUC: **1051482-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
		VEHICULO RENAULT LOGAN GRIS, MATRÍCULA: BGX 268					
	38.1	ALINEACION	UNIDAD	UNIDAD	2	92.588	185.176
	38.2	BALANCEO	UNIDAD	UNIDAD	4	58.240	232.960
	38.4	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	UNIDAD	1	82.694	82.694
	40.7	MUÑEQUIN	UNIDAD	UNIDAD	2	461.534	923.068
	40.8	PRECAP	UNIDAD	UNIDAD	2	461.534	923.068
	40.9	GUARDAPOLVO DE CREMALLERA	UNIDAD	UNIDAD	2	315.934	631.868
	40.10	CAMBIO DE RULEMAN DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	UNIDAD	4	557.668	2.230.672
	40.13	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION	UNIDAD	UNIDAD	1	679.934	679.934
	41.3	CAMBIO DE BUJE PARRILLA INFERIOR C/U	UNIDAD	UNIDAD	4	292.600	1.170.400
	41.5	CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR	UNIDAD	UNIDAD	2	315.934	631.868
	41.9	ROTULA	UNIDAD	UNIDAD	2	315.934	631.868
	41.10	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION	UNIDAD	UNIDAD	1	656.600	656.600
	45.5	MANTENIMIENTO DE PICOS	UNIDAD	UNIDAD	4	703.268	2.813.072
	45.8	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	607.134	607.134
	46.9	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	UNIDAD	1	124.040	124.040
	46.10	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	UNIDAD	1	170.334	170.334
	46.11	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	92.588	92.588
	46.12	ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	LITRO	4	41.348	165.392
	46.15	MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	461.534	461.534
	49.1	PROVISION Y CAMBIO DE CUBIERTA C/U	UNIDAD	UNIDAD	4	698.600	2.794.400
		TOTAL					**16.208.670**

SON GUARANÍES: **DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA.----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | **Desde: la suscripción del Contrato** | **Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos las pólizas dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.-------

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio en la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje: ---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **C.P Ana María Franco.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Proy/Act	Unid. Resp	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1		8	20	244	10		99	**16.208.670**

Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Teléfono: 021 557 826 / 0981 544 254
FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. Martha Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – Dirección General de Administración y Finanzas